#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

#### Rad. 110014003004-2021-00536 00

No se accede a la solicitud de levantamiento de embargo elevada por la ejecutada, en tanto que, de una parte, el proceso se encuentra suspendido en virtud del acuerdo de pago celebrado en la Cámara Colombiana de Conciliación hasta tanto se verifique su cumplimiento o incumplimiento y, de otra, en el acuerdo no se contempló la cancelación de la cautela para el cumplimiento del mismo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día quince (15) de marzo de 2024 Por anotación en estado Nº **17** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a/las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74624743603b8472f53e780c4932b555a3099728d77537a16841861b2083ab3d**Documento generado en 14/03/2024 12:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica